|  |
| --- |
| **INFORME DE DEFENSA JUDICIAL VIGENTE 12/09/2021.** |
| **N. DE DEMANDAS/ DENUNCIAS** | **DEMANDANTE/ DENUNCIANTE** | **DEMANDADO / DENUNCIADO** | **ESTADO** | **CUANTÍA** | **RIESGO DE PERDIDA** |
| **1.** Proceso Ejecutivo Singular De Mayor Cuantía (Derivado De Una Acción De Repetición) | Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. | María Magdalena Morales Sarmiento | Dentro del proceso 2004-00576-01, en atención a la respuesta la EPS SANITAS donde informan que la dirección de domicilio de la demandada se encuentra en la Carrera 80 No. 156-95 de Bogotá, el día 17 de agosto se solicitó al despacho:*“(…) ordenar el decreto y práctica de la siguiente medida cautelar:**El EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se denuncien como de propiedad y posesión de la demandada MAGDALENA MORALES SARMIENTO (MAGDALENA GRANES MORALES) identificada con cédula de ciudadanía 41.420.267 que se encuentren localizados en la carrera 80 No. 156-95 de Bogotá D.C. (…)”.*Mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2021 se decreta la medida cautelar de embargo y secuestro de muebles y enseres.El 09 de septiembre de 2021 se elabora oficio de despacho comisorio No. 0515 Secuestro.La abogada CAMILA ANDREA BERNAL RODRÍGUEZ cedió contrato a partir del 01 de agosto de 2021 a la abogada GISELA GARCÍA COLORADO, por lo que se están realizando los trámites de revocatoria de poder para presentar al despacho con los respectivos paz y salvos. | $ 705.168.401 | Bajo |
| 2. Proceso administrativo nulidad simple | Pablo Emilio Rodríguez Velandía | Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. | En el proceso de la referencia, el día 15 de febrero de 2021 ingresó al despacho el memorial radicado por la abogada CAMILA ANDREA BERNA RODRIGUEZ con el fin de obtener el reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada del IDEP, sin embargo, no se registra pronunciamiento alguno a la fecha por parte del Despacho de conocimiento en la página de la Rama Judicial frente a esta petición.El 4 de agosto el despacho recibió memorial con radicado de poder de una de las partes, el cual pasa al despacho el día 10 de agosto. Así mismo, e día 12 de agosto, mediante memorial, el apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial solicita enlace del expediente virtual.El 23 de agosto de 2021 se le informa al Dr. Daniel Sánchez que el proceso no se encuentra digitalizado y que su solicitud entrará al despacho para conocimiento del mismo.La abogada CAMILA ANDREA BERNAL RODRÍGUEZ cedió contrato a partir del 01 de agosto de 2021 a la abogada GISELA GARCÍA COLORADO, por lo que se están realizando los trámites de revocatoria de poder para presentar al despacho con los respectivos paz y salvos. | N.A. | Bajo |
| 3. Proceso administrativo nulidad simple | Martha Ivvete Ramírez Navarrete | CNSC y otras entidades incluyendo el Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP | El día 15 de febrero de 2021 ingreso al despacho el memorial radicado por la abogada CAMILA ANDREA BERNA RODRIGUEZ con el fin de obtener el reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada del IDEP dentro del proceso de la referencia, sin embargo, no se registra pronunciamiento alguno a la fecha por parte del Despacho de conocimiento en la página de la Rama Judicial frente a esta petición. Adicionalmente, puede evidenciarse el registro de otras actuaciones presentados por las otras partes procesales. El 4 de agosto el despacho recibió memorial con radicado de poder de una de las partes. Así mismo, e día 12 de agosto, mediante memorial, el apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial solicita enlace del expediente virtual.El 23 de agosto de 2021 se le informa al Dr. Daniel Sánchez que el proceso no se encuentra digitalizado y que su solicitud entrará al despacho para conocimiento del mismo.La abogada CAMILA ANDREA BERNAL RODRÍGUEZ cedió contrato a partir del 01 de agosto de 2021 a la abogada GISELA GARCÍA COLORADO, por lo que se están realizando los trámites de revocatoria de poder para presentar al despacho con los respectivos paz y salvos. | N/A | Bajo |
| 4. Demanda de reparación directa | Empresa de telecomunicaciones de Bogotá – E.T.B. | Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. | Dentro del proceso 2017-00096-01, en atención al fallo de segunda instancia proferido el 22 de julio de 2021; el día 11 de agosto se solicitó, mediante memorial, la certificación de ejecutoría de la sentencia.El 20 de agosto de 2021 se expide constancia de ejecutoria a solicitud de la apoderada del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, y se devuelve al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá con oficio Nº 292- FIC - 2021 – LC.La abogada CAMILA ANDREA BERNAL RODRÍGUEZ cedió contrato a partir del 01 de agosto de 2021 a la abogada GISELA GARCÍA COLORADO, por lo que se están realizando los trámites de revocatoria de poder para presentar al despacho con los respectivos paz y salvos. | $6.984.854 | Bajo |

**Apoderado de la Entidad:** Dra. Gisela García Colorado